
	MANUAL	VERSIÓN: 5
		CÓDIGO: AR-IT-0028
Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE		FECHA: 30/04/2026

Contenido

- 1. Introducción 2
- 2. Objetivos 3
 - 2.1 Objetivo General 3
 - 2.2 Objetivos Específicos 3
- 3. Alcance 3
- 4. Marco Legal 3
- 5. Gobierno Programa de Transparencia y Ética Empresarial 4
 - 5.2 Roles y Responsabilidades 4
 - 5.2.1. Asamblea General de Afiliados 4
 - 5.2.2. Consejo Directivo 5
 - 5.2.3. Funciones del Director Administrativo/Representante Legal..... 6
 - 5.2.4. Funciones del Oficial de Cumplimiento, Transparencia y Ética Empresarial 7
 - 5.2.5. Funciones de la Revisoría Fiscal 8
- 6. Canales de Gestión de Denuncias 9
- 7. Gestión de Riesgos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial 9
- 8. Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial 9
 - 8.1 Políticas de obligatorio cumplimiento para proveedores..... 10
 - 8.1 Modelo de Gestión 12
- 9. Sanciones 12

	MANUAL	VERSIÓN: 5
		CÓDIGO: AR-IT-0028
Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE		FECHA: 30/04/2026

1. Introducción


La corrupción, fraude, opacidad, soborno y lavado de activos es una problemática que ha impactado en el desarrollo económico del país, afectando la formulación e implementación de políticas públicas y la ejecución de programas y proyectos sociales para satisfacer intereses particulares.

Por tal motivo, se deben tomar medidas tendientes a garantizar un desarrollo equitativo que fortalezca la igualdad social, por medio de controles adecuados, que detecten y prevengan las prácticas corruptas, como el soborno transnacional y el cohecho por dar u ofrecer.

La Ética y la Transparencia se han convertido en pilares fundamentales para el éxito sostenible de cualquier organización. En este contexto, Comfandi desempeña un papel fundamental al brindar servicios y beneficios a sus grupos de interés, y se encuentra comprometida con el actuar ético y transparente en el desarrollo de todas sus operaciones.

En un entorno, donde la confianza es un activo invaluable, Comfandi a través de la firma del pacto por la transparencia y nuestro programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE, se compromete con sus grupos de interés a promover una cultura empresarial arraigada a valores éticos, donde la transparencia, la honestidad y la responsabilidad sean los pilares sobre los que se construyan todas nuestras acciones y decisiones.

El presente programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE se enfoca en establecer directrices claras y prácticas líderes que garanticen la adopción de altos estándares éticos en Comfandi, es por esto, que declaramos parte de nuestro ADN la importancia del logro de Metas con resultados sostenibles y éticos.

	MANUAL	VERSIÓN: 5
		CÓDIGO: AR-IT-0028
Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE		FECHA: 30/04/2026

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Establecer el marco general de actuación para asegurar el cumplimiento de las leyes y los lineamientos Corporativos relacionados con la Transparencia y Ética Empresarial, orientado a fomentar comportamientos éticos y prevenir los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno.

2.2 Objetivos Específicos

- Promover una cultura de transparencia y ética en la Corporación encaminada a mitigar los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno en el relacionamiento con terceros.
- Establecer los mecanismos para prevenir, detectar, mitigar, investigar y remediar efectiva y oportunamente los riesgos corrupción, opacidad, fraude y soborno.
- Definir canales para realizar las denuncias de Corrupción, opacidad, fraude y soborno y acciones que estén en contra de lo descrito en el PTEE; así como el modelo de gobierno y operativo que soporta la gestión para prevenir e identificar riesgos éticos.


3. Alcance

Este programa va dirigido a todos los niveles jerárquicos de la Caja y a los diferentes grupos de interés de la Corporación especialmente colaboradores, clientes, miembros de consejo, proveedores, contratistas y aliados, en el desarrollo de transacciones comerciales o contractuales, con el fin de prevenir o evitar que la Caja se encuentre inmersa en actividades de corrupción, opacidad, fraude y soborno nacional y transnacional.

Los proveedores de la Caja, manifestarán su compromiso firmando el anexo 1 del presente manual.

4. Marco Legal

- Normatividad del Subsidio Familiar Ley 21 de 1982. Por la cual se modifica el régimen del Subsidio Familiar y Se dictan otras disposiciones.
- Circular 023 de 2010 Superintendencia del Subsidio Familiar. Por la cual se dan instrucciones sobre el sistema de control interno en las cajas de compensación familiar.
- Circular Externa No: 2023-00006 Superintendencia del Subsidio Familiar.

	MANUAL	VERSIÓN: 5
		CÓDIGO: AR-IT-0028
Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE		FECHA: 30/04/2026

- Circular 009 de 2016 SSN y Circular Externa 20211700000005-5 DE 2021 del Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y Financiación para la proliferación de armas de Destrucción Masiva.
- Circular externa 20211700000004-5 de 2021.
- [Circular 20251000000035CS de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada](#)

5. Gobierno Programa de Transparencia y Ética Empresarial

5.1. Comité de Ética y Cumplimiento

Tiene como objetivo fomentar, estimular y fortalecer la cultura ética y de cumplimiento de la Caja.

Se constituye en la autoridad para conocer, dirimir y actuar sobre los asuntos que se alejan del comportamiento ético que promueve la corporación en el marco del modelo de gestión de consecuencias y aprendizajes, tanto en el personal interno y proveedores como en los demás grupos de interés.

En forma ordinaria, el comité se reúne bimestralmente, y en forma extraordinaria conforme a casos de materialización de riesgos éticos reportados a través del proceso de consultas y denuncias éticas.


El comité de ética y cumplimiento está conformado por cinco miembros:

- Director Administrativo
- Directora de Asuntos Corporativos
- Directora de [Personas y Cultura](#)
- Gerente Integral de Riesgos / Oficial de Cumplimiento, transparencia y Ética Empresarial
- [Jefe de Asuntos Laborales](#)
- [Coordinadora de Cumplimiento](#)

5.2 Roles y Responsabilidades

5.2.1. Asamblea General de Afiliados

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley 21 de 1982, es función de la asamblea general de afiliados velar por el cumplimiento de los principios del subsidio familiar, así como de las orientaciones y directrices que profieran el Gobierno Nacional y la Superintendencia del Subsidio Familiar, en ese sentido, para cumplir con el régimen de transparencia le corresponden las siguientes funciones:


	MANUAL	VERSIÓN: 5
		CÓDIGO: AR-IT-0028
Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE		FECHA: 30/04/2026

1. Vigilar el cumplimiento del régimen de transparencia.
2. Verificar que los estatutos respondan a los criterios establecidos en la presente circular.
3. [Aprobar las políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial que contempla SARLAT/PADM y Sistema de Prevención de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno SICOF.](#)

5.2.2. Consejo Directivo

Teniendo en cuenta que el artículo 54 de la Ley 21 de 1982 determina que, le corresponde a los consejos directivos adoptar la política administrativa de las cajas de compensación familiar, para dar cumplimiento al régimen de transparencia le corresponden las siguientes funciones:

1. Aprueba la política de cumplimiento del régimen de transparencia.
2. Designar la dependencia que se hará cargo de las políticas del régimen de transparencia, y de la designación del oficial de transparencia.
3. Comprometerse a prevenir los riesgos de corrupción de tal manera que la caja de compensación familiar pueda administrar los recursos del sistema del subsidio familiar de manera transparente y ética.
4. Asegurar el suministro de los recursos económicos y tecnológicos que requiera la dependencia encargada de ejecutar el régimen de transparencia.
5. [Definir, aprobar y actualizar las estrategias, manuales, políticas y lineamientos generales del SICOF y del PTEE, así como el Código de Buen Gobierno y Ética Corporativo, con fundamento en las recomendaciones del Comité de Ética y Cumplimiento y del Comité de Auditoría y Riesgos.](#)
6. [Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, garantizar su independencia, autonomía y condiciones adecuadas para el ejercicio de sus funciones, y hacer seguimiento a su desempeño.](#)
7. [Ordenar y garantizar la asignación de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, logísticos y financieros necesarios para implementar y mantener en funcionamiento, de forma efectiva y eficiente, el SICOF y el PTEE.](#)
8. [Conocer, evaluar y pronunciarse sobre el perfil de riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno de la entidad, así como sobre la evaluación periódica del SICOF y del PTEE realizada por los órganos de control interno y externo.](#)
9. [Analizar oportunamente los informes, reportes y solicitudes presentados por el Oficial de Cumplimiento, el Comité de Ética y Cumplimiento, la auditoría interna, pronunciarse sobre su contenido, evaluar la efectividad de los controles implementados y ordenar la adopción de las acciones correctivas y de mejora a que haya lugar.](#)
10. [Efectuar seguimiento periódico, por lo menos semestral, a la gestión del SICOF y del PTEE, a la implementación de las recomendaciones formuladas y al cumplimiento de las medidas adoptadas para la mitigación de los riesgos más relevantes.](#)
11. [Ordenar las acciones pertinentes frente a los incumplimientos al SICOF y al PTEE por parte de directivos, administradores, colaboradores, asociados o terceros, de conformidad con el marco disciplinario aplicable.](#)
12. [Garantizar la divulgación, conocimiento y apropiación efectiva de las políticas del SICOF y del PTEE, así como la implementación de canales confidenciales y seguros para la denuncia de](#)

	MANUAL	VERSIÓN: 5
		CÓDIGO: AR-IT-0028
Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE		FECHA: 30/04/2026


presuntos incumplimientos y actividades sospechosas relacionadas con corrupción, opacidad, fraude o soborno.

13. Constatar que el Oficial de Cumplimiento y el Representante Legal desarrollen de manera adecuada las funciones asignadas en la normatividad aplicable.

5.2.3. Funciones del Director Administrativo/Representante Legal

Acorde a la función de cumplir y hacer cumplir la ley y los ordenamientos de la Superintendencia del Subsidio Familiar contenida en el artículo 55 de la Ley 21 de 1982, se les asignan a los directores administrativos de las Cajas de Compensación Familiar, las siguientes funciones:

1. Verificar que las políticas del régimen de transparencia definidas por el consejo directivo se ejecuten.
2. Asegurarse que los procedimientos de implementación de la política de transparencia se encuentren documentados, garantizando que la información responda a los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, efectividad, eficiencia y cumpliendo con la normatividad de archivo.
3. Certificar ante la Superintendencia del Subsidio Familiar el cumplimiento del régimen de transparencia, cuando la Entidad lo requiera.
4. Velar por el cumplimiento efectivo de las políticas, lineamientos y decisiones aprobadas por el Consejo Directivo o el máximo órgano social en materia de SICOF y PTEE, asegurando que sus etapas, elementos y procedimientos se implementen conforme a la normatividad vigente.
5. Adelantar el seguimiento permanente al funcionamiento del SICOF y del PTEE, incluyendo la evaluación del Riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno, la efectividad de los controles implementados y la definición de los planes de acción que correspondan.
6. Presentar, junto con el Oficial de Cumplimiento, la propuesta del PTEE, sus actualizaciones y el respectivo manual de procedimientos para aprobación del máximo órgano social, así como desarrollar e implementar estrategias orientadas a promover el cambio cultural y la apropiación del sistema en la entidad.
7. Designar el área, cargo o responsables de la implementación y seguimiento del SICOF y del PTEE, y brindar apoyo efectivo, eficiente y oportuno al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo de los mismos.
8. Garantizar la correcta aplicación de los controles del riesgo identificado y medido, así como la implementación de los procedimientos necesarios para la adecuada administración del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno.
9. Recibir, analizar y evaluar los informes, reportes y solicitudes presentados por el Oficial de Cumplimiento, verificando que las actividades desarrolladas se encuentren debidamente documentadas y cuenten con soportes íntegros, confiables y disponibles, de conformidad con la normativa aplicable en materia de conservación documental.
10. Asignar y gestionar de manera eficiente los recursos humanos, técnicos y operativos definidos por el máximo órgano social, necesarios para la implementación y sostenibilidad del SICOF y del PTEE.


	MANUAL	VERSIÓN: 5
		CÓDIGO: AR-IT-0028
Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE		FECHA: 30/04/2026

11. Certificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Circular Externa aplicable, cuando así sea requerido, así como certificar que el Oficial de Cumplimiento y su suplente cumplen con los requisitos exigidos.
12. Remitir oportunamente a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la documentación relacionada con la designación, cambio o ausencia del Oficial de Cumplimiento y su suplente, incluida la hoja de vida y las actas del máximo órgano social, y garantizar la designación de un nuevo Oficial en los plazos establecidos cuando se configure una falta permanente o absoluta.

5.2.4. Funciones del Oficial de Cumplimiento, Transparencia y Ética Empresarial

Tendrá las siguientes funciones:

- a) Diseñar, actualizar y someter a aprobación del Consejo Directivo o del máximo órgano social el SICOF y el PTEE, incluidos sus manuales, estructuras, metodologías, instrumentos, procedimientos de conformidad con la normatividad vigente y las directrices impartidas por dicho órgano.
- b) Identificar, evaluar, medir, controlar y monitorear los riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno, estableciendo el perfil de riesgo de la entidad, desarrollando los modelos y metodologías correspondientes y adoptando las medidas necesarias de acuerdo con el nivel de tolerancia al riesgo definido por el Consejo Directivo.
- c) Implementar y poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías del SICOF y del PTEE, garantizando una adecuada segregación de funciones, asignación de responsabilidades y el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia.
- d) Evaluar de manera permanente la efectividad de los controles implementados y proponer al máximo órgano social programas, medidas y acciones preventivas, correctivas o de mejora para fortalecer el SICOF y el PTEE.
- e) Desarrollar e implementar los sistemas de reporte interno y externo, y presentar informes periódicos, como mínimo semestrales, al Consejo Directivo, al máximo órgano social, a la Alta Dirección y a los comités correspondientes, sobre la eficiencia, efectividad y evolución del SICOF y del PTEE.
- f) Garantizar el desarrollo de programas de capacitación y sensibilización dirigidos a colaboradores y demás partes interesadas, orientados a fortalecer la cultura anticorrupción, antisoborno y antifraude en la entidad.
- g) Establecer y administrar mecanismos confidenciales y seguros para la recepción de denuncias, adelantar el análisis e investigación de los posibles casos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno dentro del ámbito de su competencia, y elaborar los informes correspondientes para conocimiento del máximo órgano social.
- h) Reportar oportunamente a las autoridades competentes los casos que así lo requieran, incluyendo la Superintendencia Nacional de Salud, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y la UIAF, conforme a los canales y procedimientos establecidos.

	MANUAL	VERSIÓN: 5
		CÓDIGO: AR-IT-0028
Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE		FECHA: 30/04/2026

- i) Garantizar la adecuada documentación, archivo y conservación de los soportes relacionados con la gestión del SICOF y del PTEE, así como promover y atender las auditorías internas o externas que evalúen su funcionamiento.
- j) Recomendar a la Alta Dirección y al máximo órgano social la adopción de medidas preventivas y, cuando haya lugar, acciones ante autoridades judiciales o disciplinarias, para fortalecer la gestión del riesgo y la efectividad del SICOF y del PTEE.

5.2.5. Funciones de la Revisoría Fiscal


La Revisoría Fiscal, sin perjuicio de las funciones que le asigna la normativa vigente, deberá presentar un informe anual al cierre de cada ejercicio contable al máximo órgano social o Consejo Directivo y al Oficial de Cumplimiento, en el que exponga las conclusiones de su evaluación sobre el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE (SARLAFT/PADM y SICOF), así como las inconsistencias o falencias detectadas en el funcionamiento del o en los controles establecidos; además, deberá informar al Representante Legal sobre cualquier incumplimiento identificado y, cuando corresponda, ponerlo en conocimiento del Consejo Directivo, colaborando con las autoridades de inspección y vigilancia conforme a lo dispuesto en el artículo 207 del Código de Comercio.

Conforme a la función de dar oportuna cuenta a la Superintendencia del Subsidio Familiar de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus actividades contemplada en el artículo 49 de la Ley 21 de 1982, le corresponde al revisor fiscal el deber de observar las alertas que puedan dar lugar a sospecha de un acto de corrupción.

Adicionalmente, deberá valorar y reportar a la Superintendencia del Subsidio Familiar concepto del funcionamiento del programa de transparencia y ética empresarial de la respectiva caja de compensación familiar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del art 9 de la ley 2195 de 2022.

Auditoría Interna

La Auditoría Interna, o quien ejerza el control interno, es responsable de evaluar anualmente la efectividad y el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y de todas las etapas y elementos del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude (SICOF), así como del Subsistema de Administración de Riesgos LAFT/PADM de manera semestral, con el fin de identificar deficiencias y proponer soluciones; los resultados de estas evaluaciones deben ser comunicados al representante legal, al oficial de cumplimiento y al máximo órgano social o Consejo directivo, constituyéndose en un insumo clave para la mejora continua del sistema de integridad de la entidad.

	MANUAL	VERSIÓN: 5
		CÓDIGO: AR-IT-0028
Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE		FECHA: 30/04/2026

6. Canales de Gestión de Denuncias

Es muy importante cumplir con ética y transparencia el Propósito superior; para ello, la Caja cuenta con la línea ética, un canal tercerizado donde se reporta la existencia o sospecha de cualquier acto incorrecto en la Organización.

Toda irregularidad o sospecha de un acto que vaya en contravía o incumplimiento de las políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial se debe reportar a través de cualquiera de los siguientes canales, los cuales son administrados por una empresa externa, para garantizar la confidencialidad de la información recibida:



Canal de denuncias
Prevenición, control y detección de irregularidades dentro del ámbito laboral.

- E-Chat
- lineadetransparenciacomfandi@resguarda.com
- +57 1 7868154
- 01-800-752-2222

Horario de atención de 8 a 20 hs.
Op.1 Operador | Op.2 Mensaje grabado

Un operador de RESGUARDA tomará su llamado y lo guiará en el desarrollo de su denuncia. Al finalizar se le proporcionará un nro. de reporte y una clave para poder hacer un seguimiento.

resguarda

Estos canales permiten recibir denuncias sobre las cuales se ejecutan investigaciones que son analizadas y presentadas ante el comité de ética y cumplimiento como máximo órgano que define la aplicabilidad del modelo de gestión de consecuencias y aprendizajes.


7. Gestión de Riesgos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

La identificación, gestión, control y seguimiento de los riesgos asociados al Programa de Transparencia y Ética Empresarial, se llevará a cabo siguiendo la metodología establecida corporativamente por la organización, la cual se encuentra definida en el Manual del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos de Comfandi.

8. Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

Comfandi gestiona el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de las siguientes políticas y lineamientos:

- Código de Buen Gobierno y Ética Empresarial
- Política y Manual de Prevención de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno (SICOF)

	MANUAL	VERSIÓN: 5
		CÓDIGO: AR-IT-0028
Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE		FECHA: 30/04/2026

- Manual y políticas LA/FT/FPADM
- Política de comunicación y gestión de posibles casos de corrupción, opacidad, fraude y soborno
- Política de confidencialidad del denunciante
- Mecanismos de uso de información privilegiada
- Recibo y entrega de patrocinios o exposición de marca Participación en eventos
- Manejo de regalos, invitaciones y entretenimiento
- Eventos y patrocinios
- Política de prohibición de sobornos o pagos de facilitación (no tolerancia a la corrupción, soborno y fraude)
- Lobby o cabildeo
- Política de gestión de conflictos de interés
- Política en Materia de Contratación
- Política debida diligencia de conocimiento de contrapartes
- Participación en eventos
- Donaciones


8.1 Políticas de obligatorio cumplimiento para proveedores

Cumplir las políticas anticorrupción y antisoborno, absteniéndose de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, cualquier tipo de soborno, pago de facilitación, dádiva, beneficio indebido, tráfico de influencias, abuso de funciones, malversación de fondos o enriquecimiento ilícito, tanto en relaciones con Comfandi como con terceros, incluyendo funcionarios públicos nacionales o extranjeros y organizaciones internacionales.

Prevenir el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, colaborando con los procedimientos de conocimiento, verificación y monitoreo definidos por Comfandi, y garantizando que los recursos, operaciones y actividades relacionadas con el contrato tengan origen y destino lícito.

Someterse a los procesos de Debida Diligencia, antes y durante la relación contractual, proporcionando información veraz, completa y oportuna, y aceptando que su alcance sea proporcional al nivel de riesgo identificado, de conformidad con el objeto, valor, duración del contrato y la jurisdicción donde opere.

Actuar conforme a los principios de transparencia, legalidad, libre competencia y objetividad en los procesos de contratación, absteniéndose de incurrir en prácticas como colusión, competencia desleal, falsificación de documentos, presentación de información engañosa o precios artificialmente bajos, o cualquier incumplimiento de los requisitos contractuales.

	MANUAL	VERSIÓN: 5
		CÓDIGO: AR-IT-0028
Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE		FECHA: 30/04/2026

Declarar y gestionar oportunamente los conflictos de interés, reales o potenciales, que puedan afectar la independencia, objetividad o transparencia en la relación con Comfandi, comprometiéndose a informar cualquier situación relevante de manera inmediata.

Reportar de forma oportuna y de buena fe cualquier hecho, sospecha o solicitud relacionada con actos de corrupción, fraude, soborno, opacidad o conductas contrarias a la ética, a través de la Línea Ética de Comfandi, garantizando la colaboración con las investigaciones que se adelanten.


Respetar la confidencialidad de la información, incluyendo la información privilegiada, los datos personales y los procesos de investigación, comprometiéndose a no divulgar ni usar indebidamente la información a la que tenga acceso con ocasión de la relación contractual.

Cumplir las reglas sobre patrocinios y exposición de marca, entendiendo que todo patrocinio, monetario o en especie, que Comfandi reciba o realice debe estar alineado con su propósito institucional, contar con una contraprestación clara, estar formalizado mediante contrato o factura y ser previamente informado y aprobado por las instancias directivas correspondientes. Comfandi no acepta patrocinios sin contraprestación ni aquellos que cubran el 100% del valor de la actividad, conforme a las restricciones legales aplicables a las Cajas de Compensación Familiar.

Respetar las condiciones para la participación en eventos, garantizando que las invitaciones se realicen a título institucional, no individual, contengan información clara sobre el evento, no sean exclusivas para Comfandi y no coincidan con procesos activos de negociación, compra o contratación. Todo tercero involucrado en eventos o patrocinios deberá cumplir previamente los procedimientos de debida diligencia y prevención de LA/FT/FPADM. En el sector salud, se dará estricto cumplimiento a las prohibiciones legales sobre prebendas y beneficios indebidos.

Cumplir las normas sobre regalos, invitaciones y entretenimiento, absteniéndose de ofrecer o entregar dinero, donaciones, beneficios, regalos reiterados, préstamos, trato preferencial o cualquier prebenda que pueda influir indebidamente en decisiones de Comfandi. Únicamente se permiten obsequios publicitarios de bajo valor, dentro de los límites definidos por la Organización, los cuales deberán ser reportados conforme a los canales establecidos.

Cumplir las restricciones legales en materia de donaciones, absteniéndose de ofrecer o recibir donaciones que puedan encubrir actos de corrupción, soborno o la obtención de ventajas indebidas. Comfandi no realiza donaciones ni contribuciones políticas, ni permite que sus recursos sean utilizados, directa o indirectamente, para apoyar partidos políticos, campañas, funcionarios públicos o intereses de naturaleza política.

	MANUAL	VERSIÓN: 5
		CÓDIGO: AR-IT-0028
Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE		FECHA: 30/04/2026

Este modelo es esencial para construir y mantener relaciones de confianza con los grupos de interés, en desarrollo de los grandes propósitos de la organización.

8.1 Modelo de Gestión


El programa de Transparencia y Ética Empresarial cuenta con un modelo de gestión basado en tres etapas: Prevención, detección y respuesta en cada una de ellas contamos con controles que nos permiten actuar y fortalecer permanentemente los procesos mediante herramientas de monitoreo, ajustes en controles clave y políticas y acciones sobre situaciones materializadas.

9. Sanciones

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, así como de las normas anticorrupción y antisoborno adoptadas por Comfandi, podrá dar lugar a la imposición de sanciones disciplinarias, laborales, contractuales, civiles, administrativas o penales, según corresponda, tanto para los colaboradores como para los terceros vinculados a la Corporación, sin perjuicio de las consecuencias reputacionales y organizacionales que puedan generarse para Comfandi.

Los colaboradores que infrinjan las políticas, lineamientos y obligaciones establecidas en el PTEE estarán sujetos a la aplicación del Modelo de Gestión de Consecuencias y Aprendizajes, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, el Código Sustantivo del Trabajo, el Código de Buen Gobierno y Ética Corporativa y demás normas aplicables, garantizando en todo caso el respeto por el debido proceso.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial se encuentra integrado al régimen disciplinario interno de la Caja y hace parte vinculante de los contratos de naturaleza civil, comercial o administrativa suscritos por Comfandi, en los cuales se establece expresamente la obligación de cumplir sus disposiciones, así como las sanciones aplicables en caso de incumplimiento, de acuerdo con la gravedad de la conducta, el nivel de responsabilidad y el impacto generado.

	MANUAL	VERSIÓN: 5
		CÓDIGO: AR-IT-0028
Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE		FECHA: 30/04/2026

Anexo 1

CERTIFICADO DE COMPROMISO ÉTICO Y DE CUMPLIMIENTO – COMFANDI

Yo, _____, identificado(a) con _____, en mi calidad de _____
 representante legal proveedor asesor aliado agente consejero otro: _____),
actuando en nombre de la razón social _____, **identificada con NIT** _____, declaro de manera libre, expresa e informada que:

1. **He recibido, leído y comprendido** el Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de Comfandi (en adelante, el Manual).
2. **Me comprometo a cumplir integralmente el Manual**, así como las demás disposiciones éticas y de cumplimiento aplicables, durante toda mi relación con Comfandi y en cualquier actividad, contrato, gestión o interacción que se realice en su nombre o con ocasión de dicha relación.
3. **Entiendo que está prohibido** ofrecer, prometer, solicitar, recibir o aceptar, directa o indirectamente, sobornos, pagos de facilitación, beneficios indebidos, dádivas o cualquier conducta que pueda constituir corrupción, fraude, opacidad o soborno, de conformidad con la Política y la normativa vigente.
4. **Me comprometo a consultar y solicitar orientación** a través de la Línea Ética de Comfandi cuando tenga dudas sobre la correcta aplicación de la Política o frente a situaciones que puedan representar un riesgo ético o de cumplimiento.
5. **Declaro que, a la fecha de suscripción de este certificado**, no tengo conocimiento de hechos, conductas o situaciones que constituyan una violación a la Política o a las normas anticorrupción aplicables en el marco de mi relación con Comfandi. En caso de conocerlos con posterioridad, me obligo a reportarlos de manera inmediata por los canales establecidos.
6. **Reconozco que el incumplimiento de este compromiso** podrá dar lugar a las consecuencias contractuales, disciplinarias y legales que correspondan, incluida la terminación de la relación con Comfandi, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En constancia de lo anterior, firmo el presente certificado como manifestación de mi compromiso con los principios de ética, transparencia y legalidad promovidos por Comfandi.

Firma: _____
Nombre: _____
Cargo: _____
Empresa: _____
Fecha: _____